REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO

RESOLUCIÓN No. 0446

(**03-11-2026**)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-015-ICFE-2026.

EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO ENCARGADO TEMPORALMENTE DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO,
En uso de sus facultades legales y en especial de las que le confieren las Leyes 80 de 1993, 1474 de 2011, los Decretos 2179 de 1984, 4598 de 2008, 472 de 1998, 1082 de 2015, Resolución No. 012284 del 08 de octubre de 2026 y,

CONSIDERANDO:

Que el Instituto de Casas Fiscales del Ejército realizó los estudios previos y justificación del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-015-ICFE-2026, con los cuales se dio inicio al proceso cuyo objeto es el **"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN Y EL DISEÑO DE LOS PLANOS DE RUTAS DE EVACUACIÓN OTROS ELEMENTOS DE INFORMACIÓN PARA EL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO"**

Que el Instituto de Casas Fiscales del Ejército para respaldar el valor del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-015-ICFE-2026, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 82926 de fecha 03 de julio de 2026, con cargo al rubro A-05-01-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO, expedido por la Sección Financiera de la Entidad.

Que el día 15 de septiembre de 2026, el Instituto de Casas Fiscales del Ejército publicó en el SECOP II, link: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.49974604&isFromPublicArea=True&isModal=False los siguientes documentos, (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices y (v) el proyecto de minuta del contrato.

Que el Instituto de Casas Fiscales del Ejército expidió la Resolución No. 0396 del veinticuatro (24) de septiembre de 2026, ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-015-ICFE-2026, el cual se limitó a Mipymes.

Que el día ocho (8) de octubre de 2026, en el Sistema Electrónico de Contratación Estatal, así:

OFERENTES		EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN ECONÓMICA	EVALUACIÓN JURIDICA
1	GRUPO ARKS PREMIER S.A.S.	REQUERIDO	REQUERIDO	REQUERIDO
2	J.E.P INGENIERIA & CONSULTORIA S.A.S. - JEPINCO S.A.S.	REQUERIDO	HABILITADA	HABILITADO
3	ALIADOS DE COLOMBIA S.A.S.	REQUERIDO	HABILITADA	HABILITADO
4	SERVICOL E INGENIERÍA S.A.S.	REQUERIDO	HABILITADA	REQUERIDO
5	VM INNOVA S.A.S.	REQUERIDO	HABILITADA	REQUERIDO
6	STRATEGY S.A.S.	REQUERIDO	REQUERIDO	REQUERIDO

Del anterior informe de evaluación se corrió traslado a los interesados, con el fin de que, dentro del término establecido, presentaran las observaciones, aclaraciones y/o los documentos correspondientes a la subsanación de los requisitos susceptibles de ser subsanados. Vencido el término otorgado para tal efecto, se constató que no fueron presentadas observaciones, ni aclaraciones por parte de los interesados.

En consecuencia, el Comité Evaluador procedió a emitir el segundo informe de evaluación, el cual fue publicado el día dieciséis (16) de octubre de 2026 en el Sistema Electrónico de Contratación Estatal, de lo cual se concluye:

OFERENTES		EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN ECONÓMICA	EVALUACIÓN JURIDICA
1	GRUPO ARKS PREMIER S.A.S.	RECHAZADO	RECHAZADO	HABILITADO
2	J.E.P INGENIERIA & CONSULTORIA S.A.S. - JEPINCO S.A.S.	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADO
3	ALIADOS DE COLOMBIA S.A.S.	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADO
4	SERVICOL E INGENIERÍA S.A.S.	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADO
5	VM INNOVA S.A.S.	RECHAZADO	HABILITADA	RECHAZADO
6	STRATEGY S.A.S.	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADO

CONSTANCIA: Se deja constancia de que, dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección para atender los requerimientos formulados por la Entidad, los oferentes GRUPO ARKS PREMIER S.A.S. (Oferta No. 1) y VM INNOVA S.A.S. (Oferta No. 5) no presentaron la documentación requerida. En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el CAPÍTULO VII – CAUSALES DE RECHAZO del pliego de condiciones, el Comité Evaluador considera configurada la causal de rechazo No. 14, correspondiente a: "*Cuando el proponente no atienda, subsane o responda los requerimientos efectuados por la Entidad dentro del término establecido para ello (término de traslado)".*

Que el día 19 de octubre de 2026, de acuerdo con lo previsto en el cronograma del proceso, se desarrolló la audiencia virtual de adjudicación o de declaratoria de desierta del de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-015-ICFE-2026 cuyo objeto es el **"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN Y EL DISEÑO DE LOS PLANOS DE RUTAS DE EVACUACIÓN OTROS ELEMENTOS DE INFORMACIÓN PARA EL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO"**

Que, en desarrollo de la audiencia virtual, se presentaron observaciones por parte de los oferentes, a las cuales el comité evaluador del proceso dio lectura a las respuestas en audiencia, como consta en el acta de adjudicación.

De lo anterior se tiene el siguiente consolidado final, así:

No.	OFERENTES	RESULTADO
1	GRUPO ARKS PREMIER S.A.S.	**RECHAZADO**
2	J.E.P INGENIERIA & CONSULTORIA S.A.S. - JEPINCO S.A.S.	**RECHAZADO**
3	ALIADOS DE COLOMBIA S.A.S.	**HABILITADO**
4	SERVICOL E INGENIERÍA S.A.S.	**HABILITADO**
5	VM INNOVA S.A.S.	**RECHAZADO**
6	STRATEGY S.A.S.	**HABILITADO**

CONSOLIDADO FINAL PUNTAJES PONDERABLES

No.	OFERENTE	PUNTAJE TECNICO	APOYO A LA INDUSTRIA	EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	MIPYMES
3	ALIADOS DE COLOMBIA S.A.S.	50	0.00	0.25	0.25
4	SERVICOL E INGENIERÍA S.A.S.	50	0.00	0.25	0.00
6	STRATEGY S.A.S.	50	0.00	0.00	0.00

CONSTANCIA 1: Se deja constancia de que no se asigna puntuación a los oferentes **GRUPO ARKS PREMIER S.A.S. (Oferta No. 1) y VM INNOVA S.A.S. (Oferta No. 5)** en razón a que se encuentran incurso en la causal de rechazo No. 14, establecida en el CAPÍTULO VII – CAUSALES DE RECHAZO del pliego de condiciones, correspondiente a: *"Cuando el proponente no atienda, subsane o responda los requerimientos efectuados por la Entidad dentro del término establecido para ello (término de traslado)".*

CONSTANCIA 2: Se deja constancia de que no se asigna puntuación al oferente **J.E.P INGENIERIA & CONSULTORIA S.A.S. - JEPINCO S.A.S. (Oferta No. 2)** en razón a que se encuentran incurso en la causal de rechazo No. 7, establecida en el CAPÍTULO VII – CAUSALES DE RECHAZO del pliego de condiciones, correspondiente a: *"7. Cuando la oferta contenga información inexacta, inconsistente, adulterada o que **induzca a error a la Entidad respecto de***

los requisitos habilitantes, *factores de evaluación o cualquier aspecto relevante del proceso."* (Negrilla y subrayado fuera de texto)

De los oferentes habilitados sé tiene el siguiente informe económico así:

ITEM	OFERENTES	ANEXO No. 17
1	ALIADOS DE COLOMBIA S.A.S.	$ 3.367.188,00
2	SERVICOL E INGENIERÍA S.A.S.	$ 3.303.046,00
3	STRATEGY S.A.S	$ 2.189.600,00

CRITERIOS E INCENTIVOS Y/O PONDERACIÓN

El Instituto de Casas Fiscales del Ejército - ICFE debe evaluar únicamente las ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes y asignará hasta **100 PUNTOS**, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN	
CAPACIDAD JURIDICA	**CUMPLE O NO CUMPLE**
CAPACIDAD TÉCNICA	**CUMPLE O NO CUMPLE**
CAPACIDAD FINANCIERA	**CUMPLE O NO CUMPLE**
CRITERIOS DE PONDERACIÓN	
PONDERACIÓN económica	**39,5 puntos**
PONDERACIÓN TÉCNICA	**50 puntos**
PUNTAJE MÁXIMO	**89.5 PUNTOS**
INCENTIVOS ADICIONALES EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
Ponderación adicional Apoyo a la Industria Nacional	**10**
Ponderable adicional de MiPymes	**0.25**
Ponderación adicional Emprendimiento Mujeres	**0.25**

Que, el ICFE en el CAPITULO V CRITERIOS, PROCEDIMIENTOS, CALIFICACIÓN ECONÓMICA Y PONDERACIÓN TÉCNICA del pliego de condiciones estableció la asignación puntual sumando el puntaje obtenido en el Factor Económico, Factor Técnico, Industria Nacional, Mipymes y Emprendimiento y Empresas de Mujeres, así:

No.	OFERENTE	PUNTAJE TECNICO	PUNTAJE ECONÓMICO	APOYO A LA INDUSTRIA	EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	MIPYMES	TOTAL
1	**SERVICOL E INGENIERÍA S.A.S.**	**50**	**39.5**	**0.00**	**0.25**	**0.00**	**89.75**
2	ALIADOS DE COLOMBIA S.A.S.	50	30.96	0.00	0.25	0.25	81.46
3	STRATEGY S.A.S	50	28.46	0.00	0.00	0.00	78.46

En consecuencia, y de conformidad con los resultados de la evaluación presentados por el Comité Técnico, Económico y Jurídico Evaluador, así como con las recomendaciones consignadas en la respectiva ponencia, el Comité Asesor en los procesos de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos y Mínima Cuantía que adelanta el Instituto de Casas Fiscales del Ejército recomienda al señor Subdirector Administrativo y Financiero encargado de las funciones del Despacho del Director del Instituto de Casas Fiscales del Ejército, **ADJUDICAR** el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-015-ICFE–2026 cuyo objeto es el **"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN Y EL DISEÑO DE LOS PLANOS DE RUTAS DE EVACUACIÓN OTROS ELEMENTOS DE INFORMACIÓN PARA EL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO"** al oferente **SERVICOL E INGENIERÍA S.A.S.,** identificado con NIT 901.701.753-4, Representado Legalmente por el señor CRISTIAN SANTIAGO CAMARGO AHUMADA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.016.009.054 de Bogotá, teniendo en cuenta que su propuesta se encuentra habilitada, por lo tanto, cumple con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, la adjudicación se realizará por la suma **OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000,00) M/CTE., incluido IVA** y demás impuestos de ley.

Que, en mérito de lo expuesto, el Subdirector Administrativo y Financiero Encargado Temporalmente de las Funciones del Despacho del Director del Instituto de Casas Fiscales del Ejército, en ejercicio de sus facultades legales,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **ADJUDICAR** el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-015-ICFE–2026 cuyo objeto es el **"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN Y EL DISEÑO DE LOS PLANOS DE RUTAS DE EVACUACIÓN OTROS ELEMENTOS DE INFORMACIÓN PARA EL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO"** al oferente **SERVICOL E INGENIERÍA S.A.S.,** identificado con NIT 901.701.753-4, Representado Legalmente por el señor CRISTIAN SANTIAGO CAMARGO AHUMADA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.016.009.054 de Bogotá, teniendo en cuenta que su propuesta se encuentra habilitada, por lo tanto, cumple con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, la adjudicación se realizará por la suma **OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000,00) M/CTE., incluido IVA** y demás impuestos de ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor de la presente adjudicación se encuentra soportada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 82926 de fecha 03 de julio de 2026, con cargo al rubro A-05-01-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO, expedido por la Sección Financiera de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), con lo cual se entiende notificada al adjudicatario.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Teniente Coronel. **MIYER FERNANDO MORENO GUTIÉRREZ**
Sub. Administrativo y Financiero encargado temporalmente de las funciones de Director ICFE

Elaboró: *PS. Edilma Andrea Ayala Bautista*
Grupo de Adquisiciones y Servicios ICFE

Revisó: *PSD. Margarita María Silva Pereira*
Coordinadora Grupo de Adquisiciones y Servicios ICFE

Revisó: *ASD. Genny Mercedes Martínez Laguna*
Asesora Jurídica ICFE